JBZA
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 07/2023

Referencia: "Elaboración de precio de referencia."

Modalidad: Contratación Directa Nº 07/2023 **"Adquisición de Alimentos para el Comedor del JBZA" -** ID Nº 425.415/23

Fecha: 18/09/2023.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por esta UOC.

I. ANTECEDENTES.

Se adjunta el Memo de pedido para la Contratación Directa N° 07/2023 para la **"Adquisición de Alimentos para el Comedor del JBZA",** realizado por la Presidencia del Casino – Comedor Obrero.

Se adjunta el CDP correspondiente.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En base a lo dispuesto en el punto 3 de los métodos de elaboración de precios referenciales, la obtención de los mismos para el llamado en cuestión se ha tenido en cuenta en los siguientes puntos:

1. Presupuestos solicitados a Proveedores.
2. Precio adjudicado por la convocante en años anteriores.
3. Precios varios sacados de la web.

José Luis Bogado Barrientos
Encargada de UOC N° 5
JBZA

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Esta UOC, conforme a lo solicitado por la **Presidencia del Casino – Comedor Obrero dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de Asunción** según Memorándum N° 020/2023 – D.M. ha solicitado presupuestos a empresas, página web y precio adjudicado en año anterior por otras Instituciones.

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Se adjunta planilla de promedio de precios.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios remitidos por dichas empresas privadas sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación.

Es nuestro informe.

José L. Bogado Barrientos
Encargado UOC Nº 5
JBZA

CD Nº 07/2023 ID Nº 425.415 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL JBZA"

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUPER SEIS	SUPERMERCADO STOCK	ID Nº 413.699	ID Nº 423.300	ID Nº 419.889	ID Nº 426.441	ID Nº 422.541	PRECIO PROMEDIO
1	Ajo	50101538-003	En buen estado grandes. Cada paquete de contener 3 cabezas. Cotizar por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	140	280	2.750	2.750	5.150					3.550
2	Arveja en lata	50221001-003	Arveja enlatada. Cotizar por latas de 300 gramos.	UNIDAD	LATA	50	100	6.000	3.900	3.750					4.550
3	Café instantáneo	50201706-001	Café instantáneo de 200 gramos.	UNIDAD	FRASCO	5	10	35.650	31.500	38.000					35.050
4	Cebolla	50101538-018	Tipo blanca, tamaño mediano, sin golpes PRESENTACIÓN: Bolsa de 1Kg	KILOGRAMO	BOLSA	150	300	6.800	7.100	7.800					7.233
5	Cebollita en hoja	50101538-019	Fresca, en buen estado, Cotizar por mazo.	UNIDAD	MAZO	150	300	750	750	1.300					933
6	Choclo Desgranado	50221001-002	Choclo fresco desgranado, Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	PAQUETE	250	500	22.450	22.150	20.000					21.533
7	Comino	50171550-005	Comino en sobres de 100 gramos. Cotizar por unidad	UNIDAD	PAQUETE	35	70	11.900	8.500	12.000					10.800
8	Disco de empanada	50192901-005	Paquete de 12 unidades. Deben expenderse en envases cerrados, limpios, sanos e inviolables en cuyo rótulo se consigne la denominación del producto. Rotulado: Debe figurar en forma clara y visible, la fecha de elaboración y vencimiento, lista de ingredientes. Separado cada unidad por un material adecuado. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión "mantener refrigerado".	UNIDAD	PAQUETE	200	400	7.100	5.550	5.200					5.950
9	Extracto de tomate	50171550-008	Salsa roja de pulpa de tomate tamizado. Como mínimo, alrededor de 140 mg Na en 100g. Rotulado: Lista de ingredientes, fecha de vencimiento año y mes. Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	UNIDAD	FRASCO	120	240	2.300	2.400	4.500					3.067
10	Galleta	50181903-001	VER PLANTILLA DEL PRODUCTO	KILOGRAMO	BOLSA	350	700	7.550	7.550	9.850					8.317
11	Galleta Molida	50181904-001	Galleta molida, paquete de 800 grs. como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.Paquete de 800 gramos como mínimo.	KILOGRAMO	PAQUETE	100	200	9.400	8.750	9.700					9.283
12	kétchup	50171830-001	Salsa de tomate de 5kg por salsa de tomate en pasta o salsa de tomate de mesa, se entiende el aderezo elaborado con pulpas de tomates, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características normales, Se presentará en forma de una pasta semisólida; de color rojo; de textura lisa y uniforme; con sabor agradable característicos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Aditivos Permitidos. Según MERCOSUR/GMC/RES Nº 08/06 reglamento técnico MERCOSUR sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos13: salsas y condimentos. Cotizar por Sachet de 500 gramos como mínimo.	UNIDAD	SACHET	12	24	11.900	12.900					12.000	12.267
13	Lechuga	50101538-008	Fresca, de buen tamaño, PRESENTACIÓN: unidad (mazo)	UNIDAD	MAZO	100	200	1.900	1.900	4.000					2.600
14	Limón taití	50101634-004	Tipo Taití En buen estado. PRESENTACIÓN: bolsa.- (Cotizar por kilogramo)	KILOGRAMO	BOLSA	16	31	13.850	14.300	7.800					11.983
15	Locote	50101538-9992	Verde, tamaño mediano no tan maduros sin golpes PRESENTACIÓN: bolsa de 1 kilo	KILOGRAMO	BOLSA	100	200	12.800	12.650	19.000					14.817

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUPER SEIS	SUPERMERCADO STOCK	ID Nº 413.699	ID Nº 423.300	ID Nº 419.889	ID Nº 426.441	ID Nº 422.541	PRECIO PROMEDIO
16	Manzana	50101634-006	Maduras de color rojo sin pasarse, tamaño mediano, aproximadamente 20cm de diámetro. Sin golpes. Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	BOLSA	15	30	14.950	14.850	14.000					14.600
17	Mayonesa	50171832-001	**Características:** emulsión de aceite vegetal comestible con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos, aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Consistencia semisólida; textura lisa y uniforme. Color amarillo suave y uniforme. Rotulado: Nombre del alimento. Contenido neto. País de origen. Información nutricional. Lista de ingredientes. Condiciones de conservación. Fecha de vencimiento (día, mes, año) e identificación del lote. Datos del elaborador (Nombre y dirección) N° de R.E. y de R.S.P.A. vigente. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional especifica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Presentación Sachet 950 gr como minimo.	UNIDAD	SACHET	24	48	32.800	23.100		24.100				26.667
18	Naranja	50101634-008	Las naranjas deben tener un tamaño promedio y deben estar maduras, las de color verde serán rechazadas. Frescas, Maduras de color anaranjado (sin pasarse), Tamaño mediana aproximado 10 cm de diámetro, Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	BOLSA	50	100	5.750	5.700	6.500					5.983
19	Orégano	50101538-9997	Orégano en paquete de 100 gramos.	UNIDAD	PAQUETE	50	100	14.900	14.900	13.300					14.367
20	Pan para hamburguesa	50181901-002	Pan para hamburguesa. Sin olor ni sabor desagradable, sin contaminación, en buen estado de conservación, con todos los ingredientes nutricionales correspondientes, cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	PAQUETE	240	480	8.900	8.900	9.500					9.100
21	Papa Negra	50101538-9994	Tipo negra, tamaño mediana, sin golpes PRESENTACIÓN: bolsa. Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	BOLSA	250	500	7.250	9.750	5.600					7.533
22	Perejil	50101538-010	Mazo de perejil fresco. Cotizar por Mazo.	UNIDAD	MAZO	150	300	650	650	800					700
23	Pimienta	50171550-010	Pimienta molida en sobres de 100 gramos. Cotizar por unidad.	UNIDAD	PAQUETE	48	96	14.300	15.550	15.300					15.050
24	Queso p/sándwich	50131802-007	Queso tipo muzarella para sándwich, cortado en fetas, PRESENTACIÓN: bolsa.- (Cotizar por kilogramo)	KILOGRAMO	BOLSA	30	60	56.450	56.450	60.000					57.633
25	Queso Paraguay	50131801-001	Queso tipo Paraguay fresco y bien conservados, cotizar por kilo	KILOGRAMO	BOLSA	40	80	44.900	44.900	45.000					44.933
26	Sal fina	50171551-001	Exento de sustancias contaminantes. Sal yodada para consumo humano, fecha de vencimiento año y mes. Envase. (paquete 1 kilogramo)	UNIDAD	PAQUETE	36	72	9.500	5.000	5.100					6.533
27	Sal gruesa	50171551-002	Exento de sustancias contaminantes. Sal yodada para consumo humano, fecha de vencimiento año y mes. Envase. (paquete 1 kilogramo)	UNIDAD	PAQUETE	23	45	13.600	13.600	11.700					12.967
28	Salsa de picante	50171904-001	Salsa picante de ají en frascos de 900ml como mínimo. Rotulado: Lista de ingredientes, fecha de vencimiento año y mes. Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	UNIDAD	FRASCO	12	24	16.500	16.500	17.000					16.667
29	Salsa de soja	50171831-001	Salsa de soja, envases de 450 ml como mínimo.-	UNIDAD	BOTELLA	60	120	5.150	5.150	6.000					5.433
30	Tomate	50101538-023	Tipo Lisa, tamaño mediano, ni verdes ni tan maduros, sin golpes PRESENTACIÓN: cajas. Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	BOLSA	125	250	13.850	13.650	14.500					14.000
31	Vinagre blanco	50171707-001	Vinagre tipo blanco. Presentación: botellas de 500 ml.	UNIDAD	FRASCO	25	50	5.750	5.750	7.900					6.467
32	Zanahoria	50101538-024	Frescas, tamaño mediana, en buen estado, maduras sin pasarse, PRESENTACIÓN: bolsas.-	KILOGRAMO	BOLSA	35	70	5.500	5.450			4.900			5.283

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUPER SEIS	SUPERMERCADO STOCK	ID Nº 413.699	ID Nº 423.300	ID Nº 419.889	ID Nº 426.441	ID Nº 422.541	PRECIO PROMEDIO
33	Aceite 5 lts.	12181602-9997	Aceite comestible obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol), Características Generales: los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Características Organolépticas: Aspecto: Liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20ºC. Sabor y Olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional. De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases de 5 litros como mínimo, deberán estar impresas de forma clara e indeleble. COTIZAR POR FRASCOS DE 5 LITROS.-	UNIDAD	BIDÓN	22	44	112.500	132.750	90.000					111.750
34	Arroz	50221101-001	Descripción: Con la denominación de Arroz perlado o glaseado es el que se presenta sin pericarpio ni aleurona, que se abrillante por fricción con aceite, glucosa y/o talco. Características Generales: El producto deberá corresponder a la característica del Arroz Largo Fino Tipo I; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. Características fisicoquímicas y Microscópicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. COTIZAR POR PAQUETES DE 5 KILOS	UNIDAD	PAQUETE	50	100	30.400	41.400			33.500			35.100
35	Azúcar blanca	50161509-002	Azúcar blanca, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y no podrá contener sustancias extrañas macro y/o microscópicas, de aspecto polvo cristalizado, color blanco, olor y sabor característicos, sin sabores, ni olores extraños. Envasado en paquetes de 5 kilogramos, El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble. COTIZAR POR BOLSAS DE 5 KG	UNIDAD	BOLSA	12	24	45.500	45.500	31.466					40.822
36	Carnaza de primera	50112001-017	Fresca, sin panículo carnoso (matambre), contenido graso bajo (no mayor al 15%) buen aspecto (vista y olfato). COTIZAR PO KG. PRESENTACIÓN: bolsa.	KILOGRAMO	BOLSA	500	1.000	42.300	38.950	54.000					45.083

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUPER SEIS	SUPERMERCADO STOCK	ID Nº 413.699	ID Nº 423.300	ID Nº 419.889	ID Nº 426.441	ID Nº 422.541	PRECIO PROMEDIO
37	Carne molida de primera	50112001-018	Fresca, Molida, sin panículo carnoso (matambre), contenido graso bajo (no mayor al 15%) buen aspecto (vista y olfato). COTIZAR POR KG. PRESENTACIÓN: bolsa.	KILOGRAMO	BOLSA	325	650	50.250	46.550	45.000					47.267
38	Edulcorante	50161509-004	Edulcorante líquido a base de stevia en frascos de 500 ml.-	UNIDAD	FRASCO	5	10	25.850	15.450				14.500		18.600
39	Fideos	50192902-001	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas variedades: 20% tallarín, 20% cortadito, 20% cintita, 20% espagueti, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes de 400 gramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información, como mínimo: 1. Denominación del alimento; 2. Peso Neto; 3. Datos del Establecimiento elaborador; 4. País de origen; 5. Lote; 6. Lista de ingredientes; 7. Fecha de vencimiento; 8. Condiciones de conservación, cuando corresponda; 9. Datos del	UNIDAD	PAQUETE	480	960	4.850	4.850	4.012					4.571
40	Harina 000	50221102-004	La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo tres ceros (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KG	KILOGRAMO	PAQUETE	175	350	6.100	6.100	6.143					6.114
41	Huevo	50131606-002	Frescos Tipo A (medianos) Peso Aproximado 60 Gramos. Longitud aproximado 12 a 15 cm. Presentación: PLACAS de 30 uidades.	UNIDAD	PAQUETE	25	50	30.150	29.700	27.730					29.193
42	Jamón	50112001-9998	Tipo cocido, cortado en fetas. PRESENTACIÓN: bolsa.- (cotizar por kilogramo)	KILOGRAMO	BOLSA	50	100	68.150	67.700	59.500					65.117
43	Jugo en polvo	50202306-001	Jugo en polvo con azúcar sabores variados Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Presentación: En caja de 24 Unidades de Paquetes de 200 gramos como mínimo para 10 litros. Cotizar por Unidad de Sobre.	UNIDAD	PAQUETE	140	280	7.350	7.350	6.351					7.017
44	Leche	50131702-011	VER PLANTILLA DEL PRODUCTO	UNIDAD	TETRAPACK	125	250	7.300	7.100	5.947					6.782
45	Pechuga de pollo	50111510-003	Carne de pechuga de pollo, deben estar en óptimas condiciones sanitarias, sin olor, no congeladas, deben ser frescas y del día. Cotizar por Kilogramo.	KILOGRAMO	BOLSA	400	800	20.250	21.200	22.000					21.150

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUPER SEIS	SUPERMERCADO STOCK	ID Nº 413.699	ID Nº 423.300	ID Nº 419.889	ID Nº 426.441	ID Nº 422.541	PRECIO PROMEDIO
46	Yerba mate común	50171549-001	La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo, envasado en paquetes de 5 kilogramos. La yerba mate elaborada deberá responder a los siguientes caracteres organolépticos: Olor: característico, Color: verde mate, Sabor: ligeramente amargo. Presentación: Paquete de 5 kilos. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario. En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Fecha de vencimiento 7. Concdiciones de conservación, cuando corresponda 8. Fecha de vencimiento 9. Instrucciones de preparación de alimentos, cuando corresponda 10. Numero de registro de productos (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgado por el INAN - MSP Y BS. Cotizar por Bolsa de 5 kilos.	UNIDAD	PAQUETE	10	20	83.050	83.050			73.000			79.700
47	MOSTAZA	50171830-002	**Características:** condimento envasado, de apariencia externa pastosa, sabor ligeramente picante, elaborado en base a vinagre de alcohol, vinagre de vino, almidón, azúcar, sal, semilla de mostaza, aceite esencial de mostaza, estabilizante y colorantes permitidos, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Consistencia pastosa, textura lisa y uniforme. Rotulado: Nombre del alimento. Contenido neto. País de origen. Información nutricional. Lista de ingredientes. Condiciones de conservación. Fecha de vencimiento (día, mes, año) e identificación del lote. Datos del elaborador (Nombre y dirección) N° de R.E. y de R.S.P.A. vigente. Cotizar por sachet de 500 gramos como mínimo	UNIDAD	SACHET	8	15	13.150	17.500					15340	15.330